

“ADQUISICIÓN DE PREMIOS CONCURSO EL JARDÍN DE MIS SUEÑOS, CEDIAM”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 6991 /

QUILLÓN,

15 NOV 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Decreto Alcaldicio N°569, de fecha 31 de enero de 2023, aprueba Programa Social N°13;
3. Ficha Técnica N°283 de fecha 06 de octubre de 2023, para el gasto denominado **ADQUISICIÓN DE PREMIOS CONCURSO EL JARDÍN DE MIS SUEÑOS, CEDIAM;**
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°214/23 de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Correo electrónico cotización del proveedor: Armel Spa., Rut 77.761.224-7;
6. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
12. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
14. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir premios para ceremonia de cierre del concurso “El Jardín de mis sueños”, el cual está dirigido a las personas mayores de 60 años que residan en la comuna, con lo finalidad de crear instancias de participación y aceptación de la comunidad adulta mayor de Quillón.

- Con fecha 15.11.2023 se procede a cancelar la orden de compra 5040-434-AG23 de fecha 06.11.2023 proveniente de publicación compra ágil, cuyo motivo de cancelación es debido al no cumplimiento del plazo de entrega de los productos solicitados por parte del proveedor.
- Que la ceremonia de premiación está planificada para el día 16.11.2023 a las 11:00 horas, en el salón Diego Portales.
- La actualización de la Directiva de Contratación pública N°20 "Perspectiva de género en materia de compras públicas". Cuya modificación introducida al artículo 23 N°3 del Reglamento de Compras Públicas, incorpora la causal de trato directo que apunta a lograr una mayor inclusión y fomentar el desarrollo de micro y pequeñas empresas (MIPE), que aplica para adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social donde se puede incluir el impulso a la participación de mujeres en materia de compras públicas.
- Cotización de proveedor "Sello Empresa Mujer" Armel Spa., Rut 77.761.224-7.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 en el artículo 10 numeral 7 letra n) que señala ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menos tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado lo encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la resolución que autorice el trato directo"***.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **ARMEL SPA., Rut 77.761.224-7**, por la suma de **\$400.000.-** (Cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Premios de reconocimiento**.

2.- SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;

3.- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4.- Impútese el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NAC/em
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"